Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 173-18

PARANÁ, 06 JUN 2018

VISTO:

El Expediente S01: 2530/2018 UADER_SALUD referido a la nueva cohorte de la Carrera de Podología Universitaria Sede Villaguay; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 0422/18 de fecha 24 de mayo de 2018 FCVyS, se solicita la aprobación del inicio del dictado de una cohorte a término de la carrera de Podología Universitaria en la extensión áulica Villaguay de la Facultad de Ciencias de la Vida y la salud, y se eleva al Consejo Superior la propuesta en cumplimiento de la Ordenanza "CS" N° 050.

Que obra en el mencionado expediente el listado de aspirantes preinscriptos y la bibliografía básica general.

Que en dichas actuaciones obra copia autenticada del Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y la Municipalidad de Villaguay de fecha 09 de Octubre de 2013, como así también el Convenio de Comodato entre la mencionada facultad y el Hospital "Santa Rosa" de Villaguay de fecha 11 de mayo de 2015.

Que a fs. 23 toma intervención la Secretaría Académica de la Universidad observando que la presente cumplimenta con lo reglamentado en la Ord. CS N°050.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad da cuenta de la viabilidad presupuestaria para la apertura de la cohorte para el año 2018.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 06 de junio de 2018, recomienda aprobar la tercera cohorte de Podología Universitaria Extensión Aúlica Villaguay.-

Que el Consejo Superior en la cuarta sesión extraordinaria de fecha 06 de junio de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná E.R., resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.-

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 173-18

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud formulada mediante Resolución CD N° 0422/18 FCVyS y consecuentemente autorizar la apertura de una cohorte a termino para el año académico 2018 de la Carrera de Podología Universitaria, extensión Áulica Villaguay de la Facultad Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, por lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Biolng. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos